

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Febrero 7 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 159899 de propiedad de la demandada, se decreta su secuestro.

Para esta diligencia se comisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, posesionar y/o relevar al secuestro que se designe de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por diez salarios mínimos diarios legales vigentes, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma.

Líbrese despacho con los insertos del caso.

Apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante por no haber sido objetada y encontrarse conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e16896621abb8b3e102b36faebbc616eba55acc38ec1604be5a3e46f10e40a**

Documento generado en 07/02/2022 11:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>